



**COMISIÓN DE CAZA DEL CONSEJO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sesión: 5 de julio de 2023.

ACTA

En la Ciudad de Valladolid, en sesión TELEMÁTICA de la Comisión de Caza celebrada a través de la Plataforma de videoconferencia JCYL MEET, siendo las diez horas del cinco de julio de dos mil veintitrés, se reúne la Comisión de Caza del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, con la asistencia del **Presidente** D. José Ángel Arranz Sanz en representación de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y siendo los **vocales** presentes D. Ignacio de la Fuente Cabria, Jefe del Servicio de Caza y Pesca, D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Pedro Medina Rebollo, representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, D. Santiago Iturmendi Maguregui, representante de la Federación de Caza de Castilla y León, y D. Nicolás López Jiménez en representación de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente, de conformidad con lo expuesto en el artículo 7.2 del Decreto 1/2017, de 12 de enero y actúa como Secretario de la Comisión de Caza del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, D. Jesús Molina Martínez.

Abre la sesión el Sr. Presidente para analizar los puntos primero y segundo del orden del día que son los siguientes:

- Propuesta de Orden, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (Sus scrofa) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.
- Propuesta de Orden, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

Propuestas de orden conocidas por todos los miembros por haber sido remitidas previamente como documentación complementaria con la convocatoria.



Informe sobre la propuesta de orden por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (Sus scrofa) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.

El Presidente de la Comisión de Caza cede la palabra para su exposición al **Jefe del Servicio de Caza y Pesca**, que comienza exponiendo la redacción de la propuesta citada como consecuencia de la propuesta de 20 de abril de 2023, del titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, de declaración de emergencia cinegética de los términos municipales incluidos en una relación de unidades veterinarias categorizadas como de especial riesgo y de riesgo moderado, según lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*).

Pasa a continuación a detallar el contenido explícito de la propuesta de orden cuyo objeto es aprobar el Plan de gestión del jabalí (Anexo I), en el ámbito territorial de la totalidad de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/ 2021, de 1 de julio, estableciendo las acciones que serán de carácter estratégico y orientador, sin efectos normativos, las acciones que serán de obligado cumplimiento por los interesados, las acciones de control y erradicación de ejemplares híbridos, la declaración de emergencia cinegética en determinados términos municipales y las medidas de aplicación en los términos municipales afectados:

Acciones de carácter estratégico y orientador para la gestión del jabalí:

- Acciones en relación con los planes cinegéticos.
- Acciones en relación con la acción de caza.

Acciones de obligado cumplimiento para la gestión del jabalí:

- Los titulares cinegéticos quedan obligados, salvo causa justificada, al cumplimiento/ejecución del número de acciones de caza correspondientes a las monterías y/o ganchos que tengan aprobados en el Plan cinegético.

Acciones de control y/o erradicación de ejemplares híbridos de jabalí en libertad y ejemplares de cerdo vietnamita asilvestrados.

Declaración de emergencia cinegética en determinados términos municipales relacionados en el anexo II.



Medidas de aplicación en los términos municipales declarados en situación de emergencia cinegética:

- En relación con la caza sostenible.
- En relación con los controles poblacionales.
- En relación con los medios de caza autorizados para aguardos o esperas de jabalí.

Finalizada la exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones a vocales componentes de la Comisión de Caza para que aporten su criterio, consideraciones y puntos de vista respecto al contenido de la propuesta de orden.

Inicia el turno de intervenciones D. Pedro Medina Rebollo, representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quién aclara el porqué la iniciativa de declarar la emergencia sanitaria es de la Consejería que representa. Entiende que esta medida carga en exceso la responsabilidad a los cazadores, y que la condición de elaborar nuevos planes cinegéticos retrasa la actuación de emergencia. Estima la necesidad de buscar otras medidas más activas y directas por parte de la administración cinegética.

D. Santiago Iturmendi Maguregui, representante de la Federación de Caza de Castilla y León, considera que la emergencia cinegética coincide con las zonas de tuberculosis declaradas, no estando demostrado científicamente el efecto de las especies de caza sobre la tuberculosis en animales domésticos, más bien al contrario. Duda sobre la relevancia de incluir las monterías de Riaño y montaña palentina. Compromete a la Federación a aumentar la presión de capturas alegando que lo contrario no es debido a la desidia de los cazadores, sino a las trabas y limitaciones de la administración restrictiva. Se opone a la legalización de medios ópticos, térmicos, etc., prohibidos por la Ley, dado que favorece a furtivos. Sí es favorable a aumentar los periodos y la presión y modalidades. Y aboga por la colaboración entre titulares cinegéticos y propietarios o ganaderos/agricultores, así como aumentar los muestreos veterinarios de jabalís y ciervos.

D. Nicolás López Jiménez en representación de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente, coincide con el representante de la Federación de caza respecto a la legalización de los medios prohibidos, no comparte la captura de crías ni es favorable a los cebaderos. Tampoco es favorable a las modalidades excepcionales y aumento



de épocas en espacios protegidos por especies catalogadas o protegidas, ni al aumento de perros.

D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, comparte la postura de la Federación en todos los términos, incluso en el exceso de responsabilidad sobre los cazadores, siendo conscientes de la necesidad de la emergencia sanitaria.

Tras estas intervenciones el Sr. Presidente se compromete a analizar todas las propuestas, a buscar métodos más eficientes y a simplificar los procesos administrativos. Aclara que la gestión de la administración va encaminada al titular cinegético más que al cazador, asumiendo que la caza deportiva en sí no es suficiente para la emergencia sanitaria. Es por ello que el titular cinegético ha de ser el responsable en buscar el equilibrio mediante los cazadores, con la elaboración de un buen plan cinegético.

Seguidamente da paso a la votación abierta, habiendo sido el resultado de la votación por los Vocales miembros del Pleno de la Comisión, el siguiente:

- **Cuatro votos a favor**, emitidos por el Presidente, el Jefe de Servicio de Caza y Pesca en su condición de vocal, el representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y por el representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- **Un voto en contra**, emitido por el representante de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente.
- **Una abstención**, emitida por el representante de la Federación de Caza de Castilla y León.

En virtud del resultado de la votación, el Presidente de la Comisión de Caza da por **INFORMADA FAVORABLEMENTE** la Propuesta de orden por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (Sus scrofa) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.

Informe sobre la propuesta de Orden, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

La propuesta de orden es también conocida por todos los miembros de la Comisión, al haberles sido remitida como documentación junto con la convocatoria, el Presidente de la Comisión de Caza cede la palabra para su exposición al Jefe del Servicio de Caza y Pesca, que comienza exponiendo la redacción de la propuesta citada fundamentándola en el artículo 41.1 de la Ley



4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los recursos Cinegéticos de Castilla y León, que establece que la caza se practicará previa adecuada planificación al objeto de garantizar la conservación de las especies y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos que, para el caso de los cotos de caza, estos instrumentos serán los planes cinegéticos.

Pasa a continuación a detallar el contenido explícito de la propuesta de orden cuyo objeto es establecer el contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza y las normas para su cumplimiento, conforme a lo siguiente:

Contenido mínimo de los planes cinegéticos de los cotos de caza: Inventario, Planificación y Plan sanitario.

Contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza para la caza intensiva complementario a lo anterior.

Métodos de cumplimentación y presentación de los planes cinegéticos.

Aprobación de los planes cinegéticos.

Finalizada la exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones a vocales componentes de la Comisión de Caza para que aporten su criterio, consideraciones y puntos de vista respecto al contenido de la propuesta de orden.

D. Nicolás López Jiménez en representación de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente expone, que tras las consultas con otras asociaciones a las que representa entienden que el contenido del “Inventario” es insuficiente, así como que el periodo de vigencia (5 años) es excesivo.

D. Pedro Medina Rebollo, representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de nuevo incide en que los nuevos planes cinegéticos retrasan la actuación ante la emergencia sanitaria

Tras estas intervenciones, el Sr. Presidente da paso a la votación abierta, habiendo sido el resultado de la votación por los Vocales miembros del Pleno de la Comisión, el siguiente:

- **Cinco votos a favor**, emitidos por el Presidente, el Jefe de Servicio de Caza y Pesca en su condición de vocal, el representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el representante de la Federación de Caza de Castilla y León.
- **Una abstención**, emitida por el representante de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

En virtud del resultado de la votación, el Presidente de la Comisión de Caza da por **INFORMADA FAVORABLEMENTE** la Propuesta de orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

A continuación, el Presidente abre un turno de intervenciones a vocales componentes de la Comisión de Caza para el tercer punto del orden del día, ruegos y preguntas.

No habiendo intervenciones, para que conste, y a los efectos que procedan, expido la presente certificación en Valladolid, a 5 de julio de 2023, indicando, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que el acta de esa reunión está pendiente de aprobación.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CAZA

JESUS MOLINA
MARTINEZ -
DNI
16789012R

Firmado digitalmente
por JESUS MOLINA
MARTINEZ - DNI
16789012R
Fecha: 2023.07.17
13:28:46 +02'00'

V. Bº. EL PRESIDENTE

Fdo. José Ángel Arranz Sanz.



D. Jesús Molina Martínez, Secretario de la Comisión de Caza del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, nombrado mediante Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 13 de junio de 2018.

CERTIFICA

Que la Comisión de Caza del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, en sesión telemática celebrada el 5 de julio de 2023, actuando como **Presidente** D. José Ángel Arranz Sanz, en representación de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y siendo los **vocales** presentes D. Ignacio de la Fuente Cabria, Jefe del Servicio de Caza y Pesca, D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Pedro Medina Rebollo, representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, D. Santiago Iturmendi Maguregui, representante de la Federación de Caza de Castilla y León, y D. Nicolás López Jiménez en representación de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente, de conformidad con lo expuesto en el artículo 7.2 del Decreto 1/2017, de 12 de enero, en los puntos primero y segundo del orden del día, ha informado de las siguientes:

- Propuesta de Orden, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.
- Propuesta de Orden, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

Informe sobre la propuesta de orden por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.

Siendo la propuesta de orden conocida por todos los miembros de la Comisión, al haberles sido remitida como documentación junto con la convocatoria, el Presidente de la Comisión de Caza cede la palabra para su exposición al **Jefe del Servicio de Caza y Pesca**, que comienza exponiendo la redacción de la propuesta citada como consecuencia de la propuesta de 20 de abril de 2023, del titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, de declaración de emergencia cinegética de los términos municipales incluidos en una relación de unidades veterinarias categorizadas como de especial riesgo y de riesgo moderado, según lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en





especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*).

Pasa a continuación a detallar el contenido explícito de la propuesta de orden cuyo objeto es aprobar el Plan de gestión del jabalí (Anexo I), en el ámbito territorial de la totalidad de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/ 2021, de 1 de julio, estableciendo las acciones que serán de carácter estratégico y orientador, sin efectos normativos, las acciones que serán de obligado cumplimiento por los interesados, las acciones de control y erradicación de ejemplares híbridos, la declaración de emergencia cinegética en determinados términos municipales y las medidas de aplicación en los términos municipales afectados:

Acciones de carácter estratégico y orientador para la gestión del jabalí:

- Acciones en relación con los planes cinegéticos.
- Acciones en relación con la acción de caza.

Acciones de obligado cumplimiento para la gestión del jabalí:

- Los titulares cinegéticos quedan obligados al cumplimiento/ejecución, salvo causa justificada, del número de acciones de caza correspondientes a las monterías y/o ganchos que tengan aprobados en el Plan cinegético.

Acciones de control y/o erradicación de ejemplares híbridos de jabalí en libertad y ejemplares de cerdo vietnamita asilvestrados.

Declaración de emergencia cinegética en determinados términos municipales relacionados en el anexo II.

Medidas de aplicación en los términos municipales declarados en situación de emergencia cinegética:

- En relación con la caza sostenible.
- En relación con los controles poblacionales.
- En relación con los medios de caza autorizados para aguardos o esperas de jabalí.

Finalizada la exposición, el Presidente abre un turno de intervenciones a vocales componentes de la Comisión de Caza para que aporten su criterio, consideraciones y puntos de vista respecto al contenido de la propuesta de orden.





Tras estas intervenciones, se da paso a la votación abierta, habiendo sido el resultado de la votación por los Vocales miembros del Pleno de la Comisión, el siguiente:

- **Cuatro votos a favor**, emitidos por el Presidente, el Jefe de Servicio de Caza y Pesca en su condición de vocal, el representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y por el representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- **Un voto en contra**, emitido por el representante de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente.
- **Una abstención**, emitida por el representante de la Federación de Caza de Castilla y León.

En virtud del resultado de la votación, el Presidente de la Comisión de Caza da por **INFORMADA FAVORABLEMENTE** la Propuesta de orden por la que se aprueba el Plan de Gestión del Jabalí (*Sus scrofa*) en la Comunidad de Castilla y León y se declara la emergencia cinegética en determinados términos municipales.

Informe sobre la propuesta de Orden, por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

La propuesta de orden es también conocida por todos los miembros de la Comisión, al haberles sido remitida como documentación junto con la convocatoria, el Presidente de la Comisión de Caza cede la palabra para su exposición al **Jefe del Servicio de Caza y Pesca**, que comienza exponiendo la redacción de la propuesta citada fundamentándola en el artículo 41.1 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los recursos Cinegéticos de Castilla y León, que establece que la caza se practicará previa adecuada planificación al objeto de garantizar la conservación de las especies y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos que, para el caso de los cotos de caza, estos instrumentos serán los planes cinegéticos.

Pasa a continuación a detallar el contenido explícito de la propuesta de orden cuyo objeto es establecer el contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza y las normas para su cumplimiento, conforme a lo siguiente:

Contenido mínimo de los planes cinegéticos de los cotos de caza: Inventario, Planificación y Plan sanitario.

Contenido de los planes cinegéticos de los cotos de caza para la caza intensiva complementario a lo anterior.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

Métodos de cumplimentación y presentación de los planes cinegéticos.

Aprobación de los planes cinegéticos.

Finalizada la exposición, el Presidente abre un turno de intervenciones a vocales componentes de la Comisión de Caza para que aporten su criterio, consideraciones y puntos de vista respecto al contenido de la propuesta de orden.

Tras estas intervenciones, se da paso a la votación abierta, habiendo sido el resultado de la votación por los Vocales miembros del Pleno de la Comisión, el siguiente:

- **Cinco votos a favor**, emitidos por el Presidente, el Jefe de Servicio de Caza y Pesca en su condición de vocal, el representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el representante de la Federación de Caza de Castilla y León.
- **Una abstención**, emitida por el representante de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente.

En virtud del resultado de la votación, el Presidente de la Comisión de Caza da por **INFORMADA FAVORABLEMENTE** la Propuesta de orden por la que se establece el contenido y las normas para la cumplimentación de los planes cinegéticos de los cotos de caza de Castilla y León.

Y para que conste, y a los efectos que procedan, expido la presente certificación en Valladolid, a 5 de julio de 2023, indicando, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que el acta de esa reunión está pendiente de aprobación.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CAZA

JESUS MOLINA
MARTINEZ -
DNI 16789012R

Firmado digitalmente
por JESUS MOLINA
MARTINEZ - DNI
16789012R
Fecha: 2023.07.12
09:26:46 +02'00'

V. Bº. EL PRESIDENTE

Fdo. José Ángel Arranz Sanz.

